

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 1 de 8	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	07	06
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría Educación, recreación y deporte.		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: “(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: “(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 línea estratégica Tejiendo redes para el desarrollo social con equidad programa Plan de desarrollo SEMBRANDO FUTURO: EDUCACION PARA LA TRANSFORMACION producto MGA AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS códigos 2201070 indicador de producto AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS El Municipio de Chinácota, en cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, calidad y garantía del derecho fundamental a la educación, requiere fortalecer las condiciones de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona rural del municipio.

Actualmente, varias instituciones educativas rurales presentan limitaciones en infraestructura tecnológica, mobiliario escolar y herramientas audiovisuales, situación que dificulta el desarrollo adecuado de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas. La insuficiencia de equipos tecnológicos, mobiliario en condiciones óptimas y recursos audiovisuales impacta negativamente la calidad educativa, limita el acceso a herramientas digitales y reduce las oportunidades de innovación pedagógica para estudiantes y docentes.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 2 de 8	

En este sentido, la Administración Municipal considera prioritario realizar la adquisición y suministro de equipos tecnológicos, mobiliario y elementos audiovisuales que permitan mejorar los ambientes escolares, fortalecer las competencias digitales, promover procesos pedagógicos más dinámicos e inclusivos y garantizar espacios adecuados para la permanencia y formación integral de la comunidad estudiantil rural.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos del sector educación establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en lo relacionado con el mejoramiento de la calidad educativa, el cierre de brechas entre el sector urbano y rural y el fortalecimiento de la infraestructura y dotación de las instituciones educativas oficiales.

Asimismo, la ejecución de este proceso contribuirá al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política De Colombia garantizando una prestación eficiente del servicio educativo y el acceso equitativo a herramientas pedagógicas modernas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, a fin de contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera para suministrar oportunamente la dotación requerida por las instituciones educativas rurales del Municipio de Chinácota.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de los bienes y servicios que se puedan requerir para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente estudio a través de un contrato de prestación de servicios.

Dado que el contrato de prestación de servicios que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega de dichos elementos.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, MOBILIARIA Y AUDIOVISUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 3 de 8	

Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, MOBILIARIA Y AUDIOVISUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Ítem	Código UNSPSC	Clase	Bien asociado del objeto contractual
1	43211500	Computadores	Computador de mesa todo en uno de 23,8 pulgadas
2	43212100	Impresoras de computador	Impresora multifuncional a color con conectividad inalámbrica
3	56121500	Mobiliario general de aula	Sillas auxiliares y mesas de policarbonato
4	52161500	Equipos audiovisuales	Cabina de sonido activa de dos vías

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 4 de 8	

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
1	COMPUTADOR DE MESA	Computador todo en UNO 23,8 pulgadas, CORE I5, RAM 8GB, Disco SSD 512 GB.	UND	3
2	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL a color con sistema de impresión de wifi, alto rendimiento de impresión de <u>paginas</u> , cantidad de boquilla de impresión 1472.	UND	3
3	SILLAS	silla auxiliar sin brazos, material plástico resistente al sol y al agua (filtro <u>uv</u>), tapones antideslizantes en sus 4 patas, espaldar <u>rattan</u> y asiento liso para mejor ventilación color azul	UND	32
4	MESAS	Fabricadas de policarbonato, un material resistente y duradero diseñadas para resistir las condiciones climáticas y se pueden utilizar en espacios exteriores. Ancho: 72.0 cm Alto: 72.0 cm Largo: 72 cm Diámetro: 72 cm	UND	8
5	SONIDO	n15a/mp3-ii beta <u>three</u> • cabina activa de dos vías. • <u>woofer</u> de 15". • <u>driver</u> de 1.7". • 400w rms bi- <u>amplificado</u> (100w 300w). • <u>amplificador</u> clase h clase <u>ab</u> . • <u>respuesta</u> en frecuencia 50hz-18khz (±3 <u>db</u>). • <u>spl max</u> 126db. • 1 entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth. • 1 Salida XLR. • Ecualizador 2 bandas. • Led indicador de clip, selector de line/ <u>mic</u> . • Material de construcción ABS	UND	1

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
- Que ampare la calidad de los bienes.
- Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 5 de 8	

- d) Que garantice que los productos tengan un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén, para evitar que se entreguen productos vencidos o con fecha cercana al vencimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

- El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
- Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
- Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
- Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
- El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.
- El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 6 de 8	

- c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
- d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
- h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
- l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario LISTA CERRADA.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:

La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas entregas pactadas entre el contratista y el municipio. Se realizará un único pago correspondiente

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 7 de 8	

al valor total del contrato acorde a la entrega a satisfacción de cada uno de los productos y bienes contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

- i) Factura correspondiente
- ii) Formato de recibo a satisfacción PA-GA-BS-F38 firmado por las partes.
- iii) Copia de las planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- iv) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- v) Certificación bancaria por parte del Contratista.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de un (01) mes, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
071402 del 14 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009.22.06.01 Servicios de apoyo programas educación.	1.2.4.3.04-SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	VEINTITRE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.400.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.



GLORIA YANET MOLINA CARDENAS

Sec. Educacion recreación y Deportes

Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
JENNIFER GAMBOA LEON	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	GLORIA YANET MOLINA CARDENAS
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Educacion, recreación y deporte

 Alcaldía de Chinácota	ESTUDIOS PREVIOS	PA-GA-BS-F18 	
		FECHA 08/03/2018	VERSIÓN 1
		Página 8 de 8	